



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de
Educación Ica

Unidad de Gestión Educativa
Local Chincha

Órgano de
Dirección

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chincha Alta, **30 OCT 2024**

OFICIO MULTIPLE N° 306 -2024-GORE-ICA-DRE-UGELCH-AGI/D.

Señor (a)(ita):

Director (a) de Institución Educativa Pública
Presente.-

Asunto : Subsanan documentación para inscripción en el Registro APAFA

Ref : a) D.S. N° 004-2006-ED – Reglamento de la Ley 28628.
b) Ley N° 28628 – Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en la Instituciones Educativas Públicas.
c) Directiva N° 023-2022-DREI-DGI
d) Oficio Multiple N° 111-2024-GORE-ICA-DRE-UGELCH-AGI/D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a los documentos de la referencia y en aplicación de la normatividad vigente, en la cual se establecen los criterios para la inscripción en el registro de los Consejos Directivos, Consejo de Vigilancia de las Asociaciones de APAFA y representante ante el CONEI.

Al respecto se requieren documentos que acrediten la participación de los asociados y que las elecciones deben estar sustentadas, de acuerdo a los anexos 01, 02 y 03 de la Directiva N° 023-2022-DREI-DGI.

En tal sentido; en el marco de su competencia sírvase subsanar los documentos sustentatorios que dieron origen al proceso de elección de integrantes de APAFA 2024, en el plazo de (07) días hábiles, luego de transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación se considerará como no presentada las solicitudes del Registro de la APAFA.

De no haberse realizado el proceso según normas vigentes, deberán iniciarlo con la conformación del Comité Electoral en Asamblea General de Padres de Familia, remitiendo con Oficio a la UGEL el Informe del Comité Electoral (Anexos 01, 02 y 03), absteniéndose de emitir Resolución alguna de reconocimiento al Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de la APAFA, de emitirse esta resolución, será nula de pleno derecho.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

WTM/D-UGELCH
AALQ/AGI-J
MEPU/AGI-ER.
c.c Arch



Prof. **WILBERT TORRES MATIAS**
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CHINCHA